

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 33 33 004 2018 00001 00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	GUSTAVO GIRALDO GIRALDO
EJECUTADO	MUNICIPIO DE FREDONIA
ASUNTO	REQUIERE PARTES (LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO)

Mediante sentencia de 17 de julio de 2018 (Archivo 13 del expediente digital), se ordenó seguir adelante con la ejecución y conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, la presentación de la liquidación del crédito.

A la fecha no ha sido allegada la liquidación requerida, por lo tanto, se **REQUIERE** a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

DEA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 08/02/2021 fijado a las 8 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ece1a5b34a30373714af937b2f11be9b6cacf463236053c5755ce009afdfab5

Documento generado en 04/02/2021 05:34:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>